

DECRETO Nº 3 0 6 3

TEMUCO,

0 1 AGO 2014,

VISTOS:

1.- El Ord. N° 1.109 del 28.07.2014 del Alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento para la renovación de 79 patentes de alcoholes, con partes de Carabineros y observaciones de seguridad ciudadana y/o Informes negativos de las Juntas de Vecinos y/o reclamos de vecinos.

2.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 29.07.2014, donde se acuerda la renovación de Patentes de Alcoholes, y también se acuerda no renovar las patentes de alcoholes de acuerdo a lo señalado en Ord. N° 245 del 29.07.2014, del Secretario Municipal.

3.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

4.- La Ley 19.925 de 2004. Ley de Alcoholes

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en sesión del Concejo Municipal de fecha 29.07.2014, se rechazó la renovación de la Patente Rol 4-2222 de Cabaret, en calle Claro Solar N° 262, de acuerdo a la evaluación que dice relación con la seguridad pública, molestias vecinales y otros de similar naturaleza, informado por Ord. N° 245 del 29.07.2014, del Secretario Municipal

DECRETO:

1.- Rechazase, la renovación de la Patente Rol 4-2222 de Cabaret, en calle Claro Solar N° 262, a nombre de la empresa Vallabiza Ltda.; RUT 76.602.040-2.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas y Patentes, procederá a notificar a de la empresa Vallabiza Ltda., del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ASD MRIVING

Dpto. Rentas y Patentes

EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE (S)

#fo 490